



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°808
Dto. de Promulgación N°611 – 14/11/2.007

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar mediante la operatoria de leasing con el objeto de dotar a la Municipalidad de Nogoyá de herramientas, maquinarias viales, pick up, vehículos utilitarios, hardware y software informáticos y elementos de comunicación.

Artículo 2°.- Una vez realizado cada contrato de leasing autorizado en el artículo 1° de la presente, el D. Ejecutivo deberá informar al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Nogoyá el resultado de los mismos.

Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2007.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas